



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2018 -UE ENSAD/DG

Lima, 2 de febrero de 2018

Visto, el Informe N° 003-2018-UE ENSAD/DA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad relacionados con el otorgamiento en Nombre de la Nación del Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, “La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas Carreras Profesionales, para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondiente”, según lo dispuesto por el Artículo 19° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, el Director Académico en ejercicio de sus funciones “Formula y propone a la Dirección General proyectos autofinanciados de prestación de servicios académicos”, conforme lo señala el Artículo 23°, numeral 23.5, del precitado Estatuto;

Que, con documento del Visto el Director Académico solicita al Director General autorizar el Programa de Licenciatura 2018, cuya convocatoria comprende a los Bachilleres en Actuación, Educación Artística y Diseño Escenográfico de la ENSAD, remitiéndose como anexo la documentación sustentatoria de la programación y ejecución de dicho Programa;

Que, es necesario autorizar la convocatoria y ejecución del programa de Licenciatura 2018;





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Director de Producción Artística, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UEENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 29 de enero de 2018, el Programa de Licenciatura 2018 cuya convocatoria comprende a los Bachilleres en Actuación, Educación Artística y Diseño Escenográfico de la ENSAD, cuya documentación sustentaría como anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Director Académico, el seguimiento y evaluación del Programa de Licenciatura 2018, informando periódicamente al Director General sobre los avances, logros y recomendaciones de mejora.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL